



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Viernes, 1 de septiembre de 1989

Núm. 201

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

	Página
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero . . . .	3081
Anuncios relativos a extravío de documentos . . . . .	3081

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes para la instalación y funcionamiento de industrias . . . . .	3082
--	------

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación del proyecto de compensación de propietario único del polígono 2 del Plan parcial del suelo urbanizable programado 45-U-4 . . . . .	3082
--	------

#### Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza

Anunciando plazo para el pago en período voluntario de recibos . . . . .	3082-3083
--	-----------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	3084
---	------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Audiencia Provincial . . . . .	3084
Juzgados de Primera Instancia . . . . .	3085-3086
Juzgados de Distrito . . . . .	3086
Juzgados de lo Social . . . . .	3086-3088

### PARTE NO OFICIAL

#### Sindicato de Riegos de Grisel

Junta general ordinaria . . . . .	3088
-----------------------------------	------

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 51.261

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra los recibos del impuesto industrial de licencia fiscal, así como de profesionales, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación:

#### Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Miguel-Angel Grimal Martínez. Vicente Aleixandre, 1. Petición de documentos.

María-Carmen Monreal Guerrero. Fernando el Católico, 5. Petición de documentos.

Santiago Lafuente Martínez. Paseo Cuéllar, 41. Acuerdo de desestimación.

Recreativos Smurf. Conde de Aranda, 81. Acuerdo de desestimación.

Fernando Vela Sanz. Avenida de San José, 206. Acuerdo de desestimación.

Automáticos Reunidos, S. A. San Roque, 20. Acuerdo de devolución.

Agueda González Cruz. Marqués de la Cadena, 1. Acuerdo de devolución.

José Mayoral Prat. Avenida de Madrid, 89. Acuerdo de devolución.

Jesús Medrano Carnicer. Paseo María Agustín, 71. Acuerdo de devolución.

Rosario Nieva Preciado. Alfonso Carlos Comín, 7. Acuerdo de devolución.

Don Monipodio, S. A. L. Contamina, 8. Acuerdo de baja.

Modesto Gracia Brualla. Roger de Flor, 23. Acuerdo de baja.

Rafael López Torrubiano. Marceliano Isábal, 3. Acuerdo de baja.

Talleres Dolado, S. C. Quinto de Ebro, 7. Acuerdo de baja.

Juan-Pedro Fernández Corbelle. San Antonio de Padua, 28, Madrid. Acuerdo de baja.

Santiago Rodríguez Blanco. Manantiales, 24 B, Guadalajara. Acuerdo de baja.

Zaragozana de Hornos, S. A. Carretera de Valencia, Km. 11,700, Cadrete. Acuerdo de baja.

José-Raúl Gómez Torcal. Polígono El Aguila, N-6, Utebo. Acuerdo de baja.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 22 de junio de 1989. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

Núm. 60.728

Extraviado el resguardo del depósito en metálico sin interés núm. 105.226 de 97.736 pesetas, constituido en esta sucursal el 11 de agosto de 1986 por don Alejandro Gómez Fernández, a disposición del director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación de este anuncio sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación alguna, se expedirá un duplicado, quedando el original nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 17 de agosto de 1989. — El delegado de Hacienda, Rafael Pueyo Lorente.

Núm. 60.731

Extraviado el resguardo del depósito en metálico sin interés núm. 94.276, depositado en esta sucursal el 3 de diciembre de 1982 por Empresa Auxiliar de la Industria, S. A. (AUXINI), por importe de 122.592 pesetas, a disposición del director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se hace

público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación de este anuncio sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación alguna, se expedirá un duplicado, quedando el original nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 16 de agosto de 1989. — El delegado de Hacienda, Rafael Pueyo Lorente.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 59.912

Ha solicitado don Fernando-Raúl Cortés Vidal licencia de instalación y funcionamiento de carnicería, en calle Doctor Iranzo, 56.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.913

Ha solicitado don José-Luis Corudente Martínez licencia de instalación y funcionamiento de tienda de alimentos congelados, en avenida Cesáreo Alierta, 39-41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.914

Ha solicitado don Pedro Arredondo Vázquez, en representación de J. L. Martínez Candial, licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gas licuado de petróleo, en carretera del Aeropuerto, Km. 4,200.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.915

Ha solicitado Frigoríficos Catalán, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de instalaciones frigoríficas industriales, en carretera de Logroño, kilómetros 8,500 y 8,600.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.916

Ha solicitado don Miguel Castro Carreras, en representación de Resercón, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de

cerrajería y ferralla, en polígono industrial San Valero, nave 29, carretera de Castellón, Km. 4,800.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.917

Ha solicitado doña María-Pilar Castillejo Pérez licencia de instalación y funcionamiento de guardería infantil, en calle Teniente General Gutiérrez Mellado, 19, local 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.918

Ha solicitado Cartonajes El Pilar, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de industria de cartonajes, en polígono Malpica, calle E, número 42.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 61.293

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, acordó aprobar el proyecto de compensación de propietario único del polígono 2 del Plan parcial del suelo urbanizable programado 45-U-4, en camino de la Almozara, a instancia de Inmobiliaria Manuel Asín, S. L., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 24 de enero de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 10 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza

Núm. 61.505

Se comunica a todos los comerciantes, industriales y empresarios de servicios de esta provincia que el día 15 de septiembre de 1989 comienza el plazo para el pago en período voluntario de los recibos de los recursos permanentes de la Corporación, conforme a la Ley de 29 de junio de 1911; Real Decreto-ley de 26 de julio de 1929; Ley 44 de 1978, de 8 de septiembre, y Ley 33 de 1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos del Estado. El 2 por 100 sobre la cuota al Tesoro de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, correspondiente a 1989 (capital); el 2 por 100 del impuesto general sobre la renta de sociedades de 1988 y anteriores, y el 4 por 1.000 del impuesto general sobre la renta de las personas físicas—rendimientos empresariales, correspondiente al ejercicio 1987 (capital) y anteriores, que todavía están pendientes, y cuyos datos nos han sido facilitados por el Ministerio de Economía y Hacienda, bien directamente, bien a través de su Delegación especial de Zaragoza.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989.



## Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza

SE COMUNICA A TODOS LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y EMPRESARIOS DE SERVICIOS DE ESTA PROVINCIA QUE EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.989 COMIENZA EL PLAZO PARA EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO DE LOS RECIBOS DE LOS RECURSOS PERMANENTES DE LA CORPORACION, CONFORME A LA LEY 29 DE JUNIO DE 1.911, REAL DECRETO LEY DE 26 DE JULIO DE 1.929, LEY 44 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.978 Y LEY 23 DE DICIEMBRE DE 1.987, Nº 33/1.987, PRESUPUESTOS DEL ESTADO. EL 2% SOBRE LA CUOTA AL TESORO DE LA LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES CORRESPONDIENTE A 1.989 (CAPITAL); EL 2% DEL IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES DE 1.988 Y ANTERIORES, Y EL 4 POR MIL DEL IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, RENDIMIENTOS EMPRESARIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.987 (CAPITAL) Y ANTERIORES, QUE TODAVIA ESTAN PENDIENTES, Y CUYOS DATOS NOS HAN SIDO FACILITADOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, BIEN DIRECTAMENTE, BIEN A TRAVES DE SU DELEGACION ESPECIAL DE ZARAGOZA.

ZARAGOZA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.989

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA.  
Pº ISABEL LA CATOLICA Nº 2  
50.071 ZARAGOZA



## SECCION SEXTA

### LUCENA DE JALON

Núm. 61.786

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.134.100.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.227.575.
  3. Intereses, 18.858.
  6. Inversiones reales, 21.994.424.
  9. Variación de pasivos financieros, 707.500.
- Total gastos, 32.082.457 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.825.000.
  2. Impuestos indirectos, 281.254.
  3. Tasas y otros ingresos, 4.552.377.
  4. Transferencias corrientes, 3.204.766.
  5. Ingresos patrimoniales, 580.132.
  7. Transferencias de capital, 16.638.928.
  9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000.
- Total ingresos, 32.082.457 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lucena de Jalón, 24 de agosto de 1989. — El alcalde.

### VILLADOZ

Núm. 61.784

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el próximo día 15 de septiembre, a las 11.00 horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

- Pastos en el monte número 132, "El Crespo", para 1.000 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de 100.000 pesetas.
  - Pastizales creados artificialmente en el monte 132, "El Crespo", para 1.000 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.
- Villadoz, 25 de agosto de 1989. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 54.340

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 388. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés; magistrados, don José-Fernando Martínez-Sapiña, don J. Javier Solchaga Loitegui y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 1989. — Visto por esta Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la actora Comunidad de propietarios del Quiñón de Buerba, contra la sentencia de fecha 21 de febrero de 1979, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Boltaña (Huesca), en autos de juicio de mayor cuantía, seguidos con el número 32 de 1974, contra Miguel Buisán Palacio, casado con Avelina Nerín Lardiés; Ricardo Torres Sampietro, casado con Carmen Viñola Murillo; Miguel Pueyo Buesa, casado con Pilar Olivar Ferrandiez; Mariano Clemente Buisán, viudo; Antonio Buerba Buesa, casado con Orosia Nerín Lardiés; Manuel Palacio Ceresuela, casado con María Buisán Garcés; Miguel Galino Garcés, viudo; Joaquín Ceresuela Murillo, casado con Josefa Ceresuela Sesé; Ramón Villacampa Ceresuela, casado con María Garcés Buérbalas; José Pérez Ceresuela, casado con María Buisán Buerba; Mariano Garcés Palacio, casado con Marina Buisán Buerba; Domingo Bardaji Demur, casado con Natividad Palacio Galino; Antonio Latre López, casado con Gregoria Nerín Lascorz; Antonio Nerín Lardiés, casado con Teresa Marco Lardiés; Miguel Buisán Palacio, casado con Ramona Castillo Santolaria; José Nerín Pelay,

casado con Isabel Cazcarra Puértolas; José Lardiés Lascorz, casado con Teresa Nerín Pelay; Anastasio Borruel Capablo, casado con Bárbara Garcés Escalona; Joaquín Picardo Ceresuela, casado con Trinidad Abadías Latre; Joaquín Lardiés Puértolas, casado con Concepción Viñuales Villacampa; José Latre Nerín, casado con Justa Marco Lardiés; Antonio Viñuales Palacio, casado con Purificación Borruel Sesé; Francisco Castillo Pintado, casado con Ana Morillo Pintado; Miguel Ceresuela Nerín, casado con Josefa Nerín Ceresuela; Francisco Nerín Ceresuela, soltero; Miguel Lardiés Pintado, soltero; Cayetano Nerín Fernández, casado con Teresa Viñuales Escuaín; Ramón Frechín Larrosa, casado con Aurora Palacio Dueso, y Antonio Villacampa Duaso, soltero, todos ellos mayores de edad, habiendo comparecido Miguel Puyuelo Buesa, mayor de edad, viudo de Pilar Olivar Ferrándiz, jubilado, vecino de Zaragoza, y de otra parte, Ricardo-Joaquín Picardo Ceresuela, y su esposa, Trinidad Abadías Latre, ambos mayores de edad, naturales de Buerba-Fanlo y vecinos de Laspuña, y Aurora Palacio Dueso, mayor de edad, natural de Fanlo, viuda, con domicilio en Boltaña, sobre acción declarativa de dominio y otros extremos, de que dimana el presente rollo de apelación número 417 de 1988, en el que han sido partes: apelante, la actora Comunidad de vecinos del Quiñón de Buerba, representada por la procuradora doña María-José Cabeza Irigoyen, asistida del letrado don Alfredo Alvarez Alcolea, y apelado, Miguel Buisán Palacio, representado por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, asistido del letrado don Angel Gracia Oliveros, sin que hayan comparecido los demás demandados apelados, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandante Comunidad de propietarios del Quiñón de Buerba, contra la sentencia de fecha 21 de febrero de 1979 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Boltaña (Huesca), en autos de juicio de mayor cuantía número 32 de 1974, resolución que confirmamos. No se hace condena en costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constancio Díez. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — J. Javier Solchaga. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos que se especifican en el encabezamiento de la presente resolución, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sección Cuarta, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA Núm. 60.720

Don Joaquín Vesteiro Pérez, presidente accidental de la Audiencia Provincial de Guadalajara;

Hace público: Que en este Tribunal se tramita rollo de apelación civil número 31 de 1989, cognición 82 de 1988, del Juzgado de Distrito de Guadalajara, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Víctor-Manuel Sanz Pérez. Magistrados, don Joaquín Vesteiro Pérez y don Antonio Entrena Klett. — En la ciudad de Guadalajara a 1 de julio de 1989. — Vistos en grado de apelación por esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de proceso de cognición número 82 de 1988, a los que ha correspondido en esta alzada el rollo número 31 de 1989, seguidos entre partes: de un lado, como apelante, en su día demandante, doña María-Eugenia Andrés Martínez, mayor de edad, soltera, funcionaria, vecina de esta capital, representada por el procurador don Andrés Taberné Junquito y dirigida por el letrado don Miguel Solano Ramírez, y de otro, como apelados, ahora demandados, la entidad CRESA, Aseguradora Ibérica, representada por la procuradora doña María-Jesús de Irizar Ortega y dirigida por la letrada doña Esmeralda Cuadro Palacios, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor presidente don Víctor-Manuel Sanz Pérez...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación entablado por la parte demandante, representada por el procurador don Andrés Taberné Junquito, en nombre y representación de doña María-Eugenia Andrés Martínez, contra la sentencia dictada por la señora jueza de Distrito de esta capital con fecha 21 de febrero de 1989, debemos revocar y revocamos la misma, y, en consecuencia, debemos condenar y condenamos a los demandados doña Wendy F. Riley, empresa ATESA y compañía de seguros CRESA a que solidariamente abonen a la actora doña María-Eugenia Andrés Martínez la suma de 111.484 pesetas, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, y el mismo interés, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta que fuere totalmente ejecutada.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si bien dentro del quinto día no se solicita la notificación personal. Devuélvase los autos originales al Juzgado de Distrito de su procedencia, con certificación de la presente y exhorto remisorio del que deberá acusar recibo, a los efectos legales pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» (Firmado y rubricado.)

Con fecha 5 de julio de 1989 se dictó auto de aclaración de la sentencia dictada en el presente rollo, en el cual la Sala, por ante mí, la secretaria, acuerda: «Se suple la omisión padecida en el fallo de la sentencia de 1 de julio de 1989, en el sentido de adicionar el primer párrafo de su parte dispositiva con la siguiente expresión: Imponiéndose las costas de la primera instancia a los demandados, y sin verificar expresa imposición sobre las de esta alzada.»

Y para que sirva de notificación en forma a los apelados demandados la doña Wendy F. Riley, con domicilio en la Base Aérea de Zaragoza, y a la empresa ATESA, con domicilio en Madrid (calle Rosario Pino, núm. 18), en situación procesal de rebeldía, y para su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza, Madrid y Guadalajara, se expide el presente en Guadalajara a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El presidente accidental, Joaquín Vesteiro Pérez.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.866

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 481 de 1989-A, seguido a instancia de Octavio Villén Sánchez, representado por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, sobre la reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

Local de negocio en la planta baja, de unos 34 metros cuadrados útiles. Le corresponde una participación de 3 % en relación al valor total del inmueble. Son sus linderos: derecha entrando, con el zaguán; izquierda, casa número 32 de calle Ventura Rodríguez; fondo, hueco de escalera y local número 1, y frente, calle Ventura Rodríguez. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa sita en Zaragoza, en la calle Ventura Rodríguez, números 28 y 30, de 244,37 metros cuadrados edificadas totalmente en planta baja. Linda: frente, calle Ventura Rodríguez; derecha entrando, casa número 26 de dicha calle; izquierda, casa número 32 de dicha calle, y espalda o fondo, travesía Puente Virrey. Inscrita al tomo 2.676, folio número 142 vuelto, finca 61.740.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar al titular registral de la finca, don Manuel Bienzobas Montélez, en la persona de su tutor, don Gregorio Bienzobas Montélez, por primera, segunda y tercera vez, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez García. — Ante mí, el secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.557

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 15-C de 1989, a instancia de la actora Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella, y siendo demandados María-Teresa Argachal Rubia y Mariano Lapedra Orga, con domicilio en Muel (Zaragoza), calle General Franco, número 50, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad

de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo de secano (hoy regadío por aspersión) en el término de Muel, en la partida de «Torrubia», en la dehesa de «Arpayón», de cabida 22 hectáreas 37 áreas 50 centiáreas, integrado por parte de la parcela 18 del polígono 9 y por la parcela 38 del polígono 10. Linda: norte, resto de finca matriz de María-Carmen Lapedra Orga; sur, término municipal de Mezalocha; este, finca de Francisco Orga, y oeste, Esteban Marín. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.410, libro 50, folio 129, finca 3.250. Atendiendo a sus características y superficie podemos valorarlo en 33.562.000 pesetas.

Rústica. — Campo de secano en el término de Muel, en la partida de «Arpayón», que tiene una extensión de 1 hectárea 6 áreas 58 centiáreas. Es parte de la parcela 51 del polígono 10. Linda: norte, sur y oeste, resto de finca matriz, y este, otra de Mariano Lapedra Orga. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.709, libro 63, folio 158, finca 5.059. Valorado en 497.400 pesetas.

Rústica. — Viña secano en el término de Muel, en la partida «Cerrado», de superficie 1 hectárea 92 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, carretera Zaragoza-Valencia; sur, vía férrea y silo del Servicio Nacional de Cereales; este, vía férrea, y oeste, carretera Zaragoza-Valencia. Es la parcela 151 del polígono 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.075, libro 36, folio 175, finca 1.654. Valorada en 577.500 pesetas.

Rústica. — Viña secano en el término de Muel, en la partida de «Viñas Bajas», de cabida 1 hectárea 13 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, finca de Montserrat Argachal; sur, Jesús Clemente; este, Manuel Pelayo, y oeste, Martín Pe. Es parte de la parcela 82 del polígono 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 748, libro 26, folio 185, finca 1.108. Valorada en 350.000 pesetas.

Rústica. — Tierra de labor secano y pastos en el término de Muel, en la dehesa «Arpayón», en la partida de «Torrubia», de extensión 4 hectáreas 40 áreas. Linda: norte, carretera Zaragoza-Valencia; sur, vía de ferrocarril; este, finca de herederos de Eusebio Lapedra, y oeste, Emilio Aliaga. Es parte de la parcela 144 del polígono 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.210, libro 40, folio 40, finca 2.009. Valorada en 6.060.000 pesetas.

Rústica. — Tierra de labor secano y pastos en el término de Muel, procedente de la dehesa de «Arpayón», en la partida de «Torrubia», de extensión 14 hectáreas 40 áreas. Linda: norte, finca de herederos de Eusebio Lapedra y Fontaneta; sur, la de hijos de María-Pilar Orga; este, la de Elisa Sancho, y oeste, herederos de Eusebio Lapedra. Es parte de la parcela 19 del polígono 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.616, libro 60, folio 14, finca 4.618. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Urbana. — Casa en Muel, en la calle García Giménez, número 25, de una extensión de 180 metros cuadrados, de los que 145 metros cuadrados están cubiertos y el resto descubiertos. Compuesta de planta baja y una alzada. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Leopoldo Rubio; izquierda, Comunidad de propietarios de las casas 21 y 23, y fondo, Leopoldo Rubio. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.644, libro 61, folio 24, finca 4.772. Situada en la carretera general Zaragoza-Valencia, a su mano derecha, actualmente en ruinas e inhabitable. Atendiendo a su estado, superficie y posibilidades futuras de edificación podemos valorarla en 4.500.000 pesetas.

Rústica. — Campo regadío en el término de Muel, en la partida de «Olmedo», de 17 áreas 80 centiáreas. Es la parcela 32 del polígono 5. Linda: norte y oeste, riego; sur, Tomasa Pelayo, y este, Matilde Colás. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.512, libro 55, folio 5, finca 3.777. Valorado en 356.000 pesetas.

Casa-vivienda. — Se trata de un inmueble situado en la calle General Franco, número 50, de unos 150 metros cuadrados aproximadamente, y consta de tres plantas. Linda: derecha entrando, Pedro Aladrén; izquierda y fondo, Concepción Lapedra. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.370, libro 47, folio 64, finca 2.856, con las cargas y anotaciones de embargo que constan en autos. Es un inmueble situado a la entrada de la población y en una calle lateral, a la izquierda de la carretera general Zaragoza-Valencia; su construcción es antigua, pero su estado de conservación es aceptable. Atendiendo a su superficie, ubicación y estado de conservación podemos valorarla en 7.000.000 de pesetas.

Rústica. — Campo de secano (hoy regadío por aspersión) en el término de Muel, en la partida de «Torrubia», en la dehesa de «Arpayón», de cabida 6 hectáreas 49 áreas 50 centiáreas. Está constituido por las parcelas 20 del polígono 9, y 9, 12 y 122 del polígono 30. Linda: norte, porción segregada y cabañera; sur, camino de Fontanetas; este, finca de Joaquín Sancho Losilla, y oeste, porción segregada y camino del Payón. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.410, libro 50, folio 127, finca 3.249. Dentro del perímetro de la finca existe un pozo, varias casetas y un almacén. Valorado en 15.000.000 de pesetas.

Rústica. — Campo de secano en el término de Muel, en la partida de "Dehesa de Ibar", de cabida 7 hectáreas 8 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, carretera de Lumpiaque; sur, camino de propiedad; este, herederos de Felipe Argachal, y oeste, herederos de Juan Mainar. Es la parcela 9 del polígono 22. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.512, libro 55, folio 11, finca 3.780. Valorado en 2.363.000 pesetas.

Rústica. — Campo de secano en el término de Muel, en la partida de "Dehesa de Ibar", de cabida 72 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, camino de propiedad; sur, Isidro Mazas; este, herederos de Felipe Argachal, y oeste, herederos de Juan Mainar. Es la parcela 10 del polígono 22. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.512, libro 55, folio 13, finca 3.781. Valorado en 220.000 pesetas.

Rústica. — Campo con almendros, secano, en el término de Muel, en la partida de "Campo del Lugar", de cabida 66 áreas 25 centiáreas. Linda: norte, Casimiro Novías; sur, camino de Cacharrasilla; este, Ricardo Aliaga, y oeste, Mariano Cobetas. Es la parcela 3 del polígono 29. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.512, libro 55, folio 35, finca 3.792. Valorado en 200.000 pesetas.

Urbana. — Casa sita en Muel (calle Costa, número 47), que consta de planta baja y dos pisos, y una cuadra, con cocina en el corral. Tiene una superficie de 145,50 metros cuadrados y 75 metros cuadrados el corral, y un solar fuera de la casa, a la parte que da al camino de los Pocicos, de 38 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Enrique Loshuertos; izquierda, casa número 45 de igual calle, y fondo, camino de los Pocicos, al que tiene una salida accesoria. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.512, libro 55, folio 37, finca 3.793. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Total valoración, 92.685.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 20. — MADRID

Núm. 57.154

Don José-María Fernández Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.463 de 1986, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra José-Antonio Puyó y María-Concepción Bondía Lacueva, en el que aparece la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez don José-María Fernández Rodríguez. En Madrid, Juzgado de Primera Instancia número 20 (autos 1.463 de 1986), a 13 de julio de 1989. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se señalan los días 27 de octubre, 28 de noviembre y 28 de diciembre próximos, respectivamente, y todas ellas a las 12.30 horas, sirviendo de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.220.000 pesetas; para la segunda, con rebaja del 25 %, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en los "Boletines Oficiales" de la Comunidad de Madrid y de la provincia de Zaragoza, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado decano de esta sede, haciéndose constar, además, que los licitadores deberán consignar en este Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 50 % de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Hágase la notificación al demandado librándose el correspondiente exhorto. Entréguese al procurador actor los edictos (y exhorto, en su caso) para que cuide de su diligenciado.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Urbana sita en Maella (calle San Esteban, 20), de 111 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Pedro Hospital; izquierda, con Antonio Puyol y Concepción Vicente, y fondo, con calle Cólera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 172, libro 20, folio 150, finca 2.633.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-María Fernández. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 59.732

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 954 de 1988, sobre estafa, se cita a Roberto Fernández García, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Roberto Fernández García, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 59.733

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 944 de 1988, sobre estafa, se cita a Andrés Espino Mejuto, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, a las 10.50 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Andrés Espino Mejuto, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 59.734

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.157 de 1988, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita a Francisco-Javier del Casar Fernández, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Francisco-Javier del Casar Fernández, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de notificación

Núm. 54.788

En autos 13.594 de 1988, sobre despido, promovidos por María-Elena Lacasa Muñoz y dos más, contra L. C. Aragón y Rioja, S. A., al haberse instado por la parte actora la ejecución de la sentencia recaída en dichos autos, que ha dado lugar a la ejecución 42 de 1989, se ha propuesto la siguiente

«Propuesta de auto del secretario señor Borrego de Dios. — Zaragoza a 10 de julio de 1989.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 13.594 de 1988, sobre despido, promovidos por María-Elena Lacasa Muñoz y dos más, contra L. C. Aragón y Rioja, S. A., con fecha 8 de junio de 1989 recayó auto por el que era condenada

la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.579.900 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra el mismo se haya presentado recurso alguno y como el mismo no fuera cumplido por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

**Fundamentos de derecho:**

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 200 y siguientes del Decreto de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme el auto de 8 de junio de 1989, y procédase a su ejecución por la cantidad de 1.579.900 pesetas, más otras 316.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados. Embárguese sin previo requerimiento personal y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes, designación de depositario con extracción de bienes, si así se estimaba procedente. Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a juzgados y tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la comisión judicial de este Juzgado de lo Social, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la delegación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del deudor sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario. Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a registros de la propiedad y demás oficinas públicas e incluso privadas para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para conformidad. — Conforme.» (Firmados ilegibles. Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada L. C. Aragón y Rioja, S. A., en ignorado paradero, se inserta la presente.

Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 54.355**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 200 de 1989 (3.889 de 1989), sobre cantidad, a instancia de Juan-Carlos Sorrosal Gómez de Velasco, contra Grupo Santiago, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 68 de 1989, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1989. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don Julián Arqué Bescós, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Juan-Carlos Sorrosal Gómez de Velasco, asistido del letrado don Ignacio Gutiérrez Arrudi, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su comparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Grupo Santiago, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 187.550 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Grupo Santiago, Sociedad Limitada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 53.259**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 230 de 1989, a instancia de Elisa Bellé Serrano, contra Cooperativa del Calzado Artesano, S. C. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por Elisa Bellé Serrano, contra Cooperativa del Calzado Artesano, S. C. L., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer a la actora la suma de 518.346 pesetas por los conceptos meritados, incrementada en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cooperativa del Calzado Artesano, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 53.020**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social, seguidos con el número 56 de 1989 a instancia de Ana-Belén Gascón Perales, contra la empresa Juan-José Hernández Valencia, en reclamación por despido, con fecha 28 de junio de 1989 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Ana-Belén Gascón Perales con la empresa Juan-José Hernández Valencia, y condeno a la empresa a abonar a la actora una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de 56.975 pesetas de indemnización y 1.519 pesetas de salario-día.»

Y encontrándose la empresa demandada de Juan-José Hernández Valencia en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 53.035**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 96 de 1989, instados por Joaquín Valiente Edo y otro, contra Calzados Gregorio, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa Calzados Gregorio, S. A., a abonar a los actores las sumas de 222.286 pesetas a Joaquín Valiente Edo y 239.150 pesetas a María-Rosa López Sanz, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso de duplicación por razón de la cuantía litigiosa.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Calzados Gregorio, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 54.345**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 331 de 1989 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1989. — El ilustrísimo señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, habiendo visto el proceso 331 de 1989, seguido a instancia de Francisco Miguel Alonso, asistido de la letrada doña Ana Sanromán López, contra María-Teresa Mainar Sopesens, que no comparece, versando el proceso sobre rescisión de contrato, y...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Miguel Alonso, debo declarar y declaro resuelto a su instancia la relación laboral que mantenía con la demandada María-Teresa Mainar Sopesens, condenando a ésta a que abone al actor la cantidad de 111.375 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberá anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Teresa Mainar Sopesens, en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 54.346**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 220 de 1989, sobre cantidad, a instancias de Nicolás Montero Gutiérrez y otros, contra Edificaciones Zalfonada, S. L., aparece el acta de juicio celebrado el 4 de julio de 1989, al que la parte demandada no compareció a pesar de estar citada en forma, en cuya sentencia "in voce" dictada en dicho día aparece el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Edificaciones Zalfonada, S. L., a que abone a Nicolás Montero Gutiérrez la cantidad de 278.530 pesetas; a Luis Sancho Iralagorri, la de 222.457 pesetas, y a José-Luis Alamán Pina, la de 275.091 pesetas, cantidades que serán incrementadas en un 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno, quedando notificada y prevenida de ello la parte compareciente, que firma tras hacerlo su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, que doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Edificaciones Zalfonada, S. L., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 53.033**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 107 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Silvia Pérez Carreras, contra Supermercados Sáez, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 7 de julio de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Supermercados Sáez, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 246.382 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Supermercados Sáez, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 53.284**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 46 de 1989, sobre cantidad, a instancias de Manuel Burdalo García y otro, contra Laguna y Cía., S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza a 7 de julio de 1989. — Dada cuenta, y habida cuenta que la entidad deudora en el presente procedimiento ejecutivo 46 de 1989 Laguna y Cía., S. A., seguido a instancias de Manuel Burdalo García y otro, por un principal de 1.295.684 pesetas, más otras 100.000 pesetas provisionalmente calculadas para gastos, se encuentra en ignorado paradero, y requerida que fue la mencionada deudora para la entrega en este Juzgado de las acciones embargadas números 4.781 a 6.310, ambas inclusive, y números 181 a 190, también ambas inclusive, de la Sociedad Inmobiliaria Mayoristas de Papel, S. A., a virtud de providencia de 7 de marzo de 1989, requiérase nuevamente a la entidad depositaria de aquellas acciones, a fin de que las remita a este Juzgado a la mayor brevedad, sin perjuicio de las acciones que le competan, en su caso y en su día, frente al adjudicatario en subasta.

Notifíquese a las partes y al señor presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Inmobiliaria Mayoristas de Papel, S. A., librándose al efecto el oportuno exhorto al Juzgado de Paz de Cizúrquil (Guipúzcoa).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Laguna y Cía., S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****SINDICATO DE RIEGOS DE GRISEL****Núm. 61.789**

En cumplimiento de las vigentes Ordenanzas que rigen esta Comunidad de Regantes, y por acuerdo de esta Junta de Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 17 de septiembre, a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda, con el siguiente

*Orden del día*

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Presidencia.
3. Examen de la memoria semestral.
4. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el año 1990.
5. Ruegos y preguntas.

Grisel, 21 de agosto de 1989. — El presidente.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)